la aplicación presupuestaria 2010.12.02.312A.77000 y proyecto 200912002000300.002, que se relaciona:

— Hermanos Nombela, SL: 15.000,00 €.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Empresarios de la Comarca Campiña Sur de Extremadura (FECASUR)". Expte.: 06/747. (2010083929)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 13 de octubre de 2010, fueron presentados a depósito el acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Empresarios de la Comarca Campiña Sur de Extremadura (FECASUR)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/747, domiciliada en C/ Puerta Aurora, n.º 8, de Llerena (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial y con ámbito territorial de actuación compuesto por los siguiente municipios: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre, y cuyo ámbito profesional lo integrarán aquellas asociaciones empresariales que, estando ubicadas en el citado ámbito y perteneciendo a cualquier sector o rama de actividad empresarial, voluntariamente soliciten su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del acta de constitución de 22 de julio de 2010, en su condición de promotores: D. Carlos Pizarro Ruiz y D.ª M.ª Carmen Navarro Franco, en calidad de representantes de la Asociación Comarcal de Empresarios Siglo XXI; D. Juan Benítez Ortiz y D. Gregorio Ortiz Ortiz, en calidad de representantes de la Asociación de Empresarios de Llera y D. José Manuel Ortiz Zapata y D. Antonio Valencia Barragán, en calidad de representantes de la Asociación de Empresarios de Berlanga.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de octubre de 2010 para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 26 de octubre de 2010.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril).

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Cáceres (APAG-ASAJA Cáceres)". Expte.: CA/229. (2010083928)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 6 de septiembre de 2010, fue presentada a depósito solicitud de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de septiembre de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores", en siglas "APAG-ASAJA", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/44; cuyo ámbito territorial de actuación corresponde a la provincia de Cáceres, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 7.1) de su texto estatutario, integra a "las personas naturales o jurídicas que por cuenta propia ejerzan actividades agrícolas, ganaderas o forestales de la provincia".

Con fecha 16 de septiembre de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 1 de octubre de 2010 mediante la presentación de nuevos Estatutos.

En el acuerdo expresado en la certificación del acta de la modificación estatutaria aprobada se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que pasa a ser la de "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos – Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Cáceres", en siglas APAG-ASAJA Cáceres; el artículo 2 referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 20, semisótano 4.º, de Cáceres; el artículo 3, referido al